

Neiva, Octubre 14 de 2021

RADICADO:
2021CS013093-1
FECHA: 2021-10-14

2021PQR00012393

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Subf. Respuesta a su solicitud 2021PQR0012393 del 117/Octubre/2021.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto y una vez revisada la base de datos, comedidamente me permito informarle que usted señor **William Giovany Bustos Veru** no registra afiliada Activo a esta Caja de compensación, por intermedio de la empresa ELECTRO ABC SAS.

Así mismo, le comunicamos las siguientes novedades:

1. Para que los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar, reciban la cuota monetaria a tiempo, **las entidades deben presentar a tiempo los formularios de afiliación y documentos necesarios de Ley por sus trabajadores requisito necesario para percibir la cuota monetaria**, esto de acuerdo a la Ley 21/82, Ley 789 del 2012, Circular No. 02 del 2016, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, documentos exigibles para efectos de afiliación de trabajadores a la Caja de Compensación Familiar.

Es **obligación del trabajador y empleador**, cada vez, que cambie de empresa, lo retiren por tiempo esporádico **ó se afilie como nuevo, llenar la solicitud de inscripción para tener derecho al subsidio monetario ó a los servicios que esta entidad les brinda.**

Es necesario expresarle, que la afiliación del formulario de los trabajadores lo realiza el empleador por Oficina Virtual, el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.

2. Para ser ingresado a esta Caja de Compensación Familiar, las empresas son las encargadas de **realizar la afiliación de los trabajadores por oficina virtual.** Por tal motivo, la empresa ELECTRO ABC SAS debe realizar su inscripción de afiliación a esta entidad.

2-1 A partir de la fecha presentación de la afiliación mencionada en el ítem 2, la Caja le reconocerá dos meses atrás, si da lugar y siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley y de la Normatividad del Subsidio familiar.

Lo anterior en cumplimiento de (Artículo 6° de Ley 21/1982) "Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso.....

Si en el momento de realizar **el proceso de afiliación**, consultas, ingreso de documentos u otros por Oficina Virtual, tiene alguna pregunta, puede comunicarse a los siguientes teléfonos:

NÚMERO DE TELÉFONO	MEDIO DE COMUNICACIÓN		AGENCIA	Horario
	LLAMADA	CHAT POR WHASTAPP		
8664452 Ext.1292	X		NEIVA	De 7:00 a m a 4:30 pm
18000918869	X		NEIVA	De 7:00 a m a 4:30 pm
3162333934		x	NEIVA	De 7:00 am a 11:30 y de 2:00 pm a 5:30 pm
3202974923	X		PITALITO	De 7:30 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm Sábado 8:00 am a 12:00 pm
3203387685		X	LA PLATA	De 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm Sábado 8:00 am a 12:00 pm
8664452 Ext. 2103- 2115	X		GARZÓN	De 9:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm
3203308764	X	X		Sábado 8:00 am a 12:00 pm

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web www.comfamiliarhuila.com, link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



YAZMIN OSPINA GAITAN
 Coordinadora Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Diana Rocio Lozada